	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General

CÓDIGO:	VERSIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO **(Aplica para contratos de que se prolongan en el tiempo, con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que terminen normalmente)**
A-BS-FO46	04	

Acta No.	11	
Fecha acta	15/12/2025	
Contrato No.	210-16172-8	
Fecha de suscripción del contrato	12 de Junio de 2025	
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, EN LA RED DE CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA. M-GC-INGAMBIENTAL-03-25	
Contratista	JENNIFER ROCIO VALENCIA DIAZ	
NIT Contratista	1098742599	
Representante legal contratista	VALENCIA DIAZ JENNIFER ROCIO	
Valor	19.800.000,00	
Plazo	6 MESES	
Supervisor o interventor	JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA	
Cargo supervisor o contrato suscrito con el interventor	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Funcionario competente para aprobar inicio del contrato	HERRERA ROA LEONEL ENRIQUE	
Acto administrativo que delega funciones a funcionario competente	Resolución 0041 del 2024	
Fecha acta de inicio	16 de Junio de 2025	
Fecha estimada de terminación	12 de Diciembre de 2025	
Adicional en valor	No. 1	Valor $ 0,00
Adicional en plazo	No. 1	
Fundamento jurídico de la liquidación	Artículo 60 ley 80 de 1.993 . Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación." También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las	

	obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Bucaramanga, en la fecha indicada, se reunieron con el fin de efectuar y aprobar liquidación del contrato antes referenciado, el funcionario delegado HERRERA ROA LEONEL ENRIQUE, el supervisor o interventor JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA y el contratista JENNIFER ROCIO VALENCIA DIAZ, representado legalmente por VALENCIA DIAZ JENNIFER ROCIO, para lo cual procedieron como se señala.

1. ACTAS

No.	CONCEPTO
1	ACTA DE INICIO
2	CAMBIO DE SUPERVISOR
3	ACTA DE RECIBO PARCIAL
4	ACTA DE RECIBO PARCIAL
5	ACTA DE RECIBO PARCIAL
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL
7	ACTA DE RECIBO PARCIAL
8	ACTA DE RECIBO PARCIAL
9	ACTA DE RECIBO PARCIAL
10	ACTA DE TERMINANCION MUTUO ACUERDO
11	F046 ACTA DE LIQUIDACIÓN MUTUO ACUERDO

2. PAGOS

Acta No.	Fecha	Concepto	Valor bruto	Valor neto	
1	2025-06-16	ACTA DE INICIO	0,00	0,00	
2	2025-07-01	ACTA DE CAMBIO DE SUPERVISOR	0,00	0,00	
3	2025-07-18	ACTA DE PAGO PARCIAL	1.650.000,00	1.650.000,00	
4	2025-08-01	ACTA DE PAGO PARCIAL	3.300.000,00	3.300.000,00	
5	2025-09-09	ACTA DE PAGO PARCIAL	3.300.000,00	3.300.000,00	
6	2025-10-24	ACTA DE PAGO PARCIAL	3.300.000,00	3.300.000,00	
7	2025-11-21	ACTA DE PAGO PARCIAL	3.300.000,00	3.300.000,00	
8	2025-12-05	ACTA DE PAGO PARCIAL	3.300.000,00	3.300.000,00	
9	2025-12-15	ACTA DE PAGO PARCIAL	1.320.000,00	1.320.000,00	
10	2025-12-15	ACTA DE TERMINACION DE MUTUO ACUERDO	0,00	0,00	
11	2025-12-15	ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO	0,00	0,00	

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General

CÓDIGO:	VERSIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO (Aplica para contratos de que se prolongan en el tiempo, con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que terminen normalmente)
A-BS-FO46	04	

3. LIQUIDACION

VALOR FINAL CONTRATADO	$ 19.800.000,00
VALOR PAGOS REALIZADOS	$ 19,470,000.00
VALOR A FAVOR DE LA CDMB	$ 330,000.00
VALOR A FAVORDEL CONTRATISTA	$ 0.00

Recibí Ramos Dic 15/25 2:51pm

4. ACTUALIZACION GARANTIAS

NO APLICA

5. VERIFICACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad a las condiciones y especificaciones estipuladas en el contrato se da cumplimiento Verificado en el acta de recibo definitivo y último pago, donde se corroboro el pago de la seguridad Social y Parafiscales.

6. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES

En consecuencia, **ACUERDAN**

1. LIQUIDAR de mutuo acuerdo el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16172-8celebrado entre las partes, cuyo objeto se señaló en la parte inicial, la cual queda de la siguiente manera:

Valor final contratado	$ 19.800.000,00
Valor pagos realizados	$ 19,470,000.00
Valor a favor de la CDMB	$ 330,000.00
Valor a favor del contratista	$ 0.00

Recibí Ramos Dic 15/25 2:51pm

2. Las partes manifiestan que no hay lugar a realizar ajustes, revisiones o reconocimientos.
3. El contratista presentó debidamente actualizadas las garantías, las cuales son aprobadas por la Entidad.
4. Las partes manifiestan expresamente que no hay acuerdos, conciliaciones o transacciones.

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector SOPIT
C.C. No. 91284634

JOHANNA PATRICIA ARDILA LERMA
Supervisora
C.C. No. 1098687519

JENNIFER ROCIO VALENCIA DIAZ
Contratista o representante legal
C.C 1098742599

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO46	VERSIÓN: 04	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO** **(Aplica para contratos de que se prolongan en el tiempo, con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que terminen normalmente)**		